

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0023

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CIA. LTDA.**

Se comunica al público que CONSTRUCTORES Y AFINES CVJ CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 145.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 30 de septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004594 de 4 de Noviembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de ciento cincuenta mil (USD \$ 150.000,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una".

Quito, 4 de Noviembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/64089H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE PROCESADORA DEL
CAUCHO ECUATORIANO S. A. PROCAESA**

Se comunica al público que PROCESADORA DEL CAUCHO ECUATORIANO S. A. PROCAESA, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de cantón Quito, el 12 de septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004513 de 29 de Octubre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los literales de los artículos siguientes: Vigésimo, literal g); Vigésimo Quinto, literal e); y, Trigésimo, literal b) del Estatuto Social.

Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Octubre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC/64089H

los Diarios de mayor circulación en esta Ciudad de Quito, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones de ley, para el efecto, confírase el extracto correspondiente. Por renuncia de la Secretaría titular, actúe el Dr. Juan Francisco Justicia Oficial Mayor de esta Judicatura, en virtud del Oficio No. 955 DP-DDP-JAR de 14 de diciembre del 2007. Cúmplase y Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-
Certifico.
DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
SECRETARIO (E).
Existe firma y sello.
A.P./40222/k.m.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LOS
SEÑORES CARLOS COBO
JAUREGUI Y MARIA EUGENIA
SEVILLA

ORDINARIO
DE PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO No.
1016-2008-RL.

ACTOR: ESTUARDO CARLOS
ALFREDO DAVILA BRAVO
DEMANDADOS: CARLOS COBO
JAUREGUI Y MARIA EUGENIA
SEVILLA

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA

JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
14 de octubre de 2008.- Las
09h07. VISTOS. Avoco conoci-
miento de la presente causa en
virtud del sorteo realizado. En lo
principal, la demanda que antecede
es clara, precisa y reúne
los demás requisitos de Ley;
en consecuencia, aceptándose
al trámite ordinario, se dispo-
ne que se corra traslado, con
la petición y esta providencia,
a los demandados Sres. Carlos
Cobo Jauregui y María Eugenia
Sevilla, para que lo contesten en
el término de quince días, bajo
apercibimiento en rebeldía.-

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los literales de los artículos siguientes: Vigésimo, literal g); Vigésimo Quinto, literal e); y, Trigésimo, literal b) del Estatuto Social.